GOBIERNO
DE MEXICALI

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SESIÓN DE CABILDO
RECIBIDO
SECRETARIA
FECHA. 29-05-2025
SESION: N: 18 - O

DICTAMEN No. 01/25

INTEGRANTES DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Administración Pública y Patrimonio del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **propuesta presentada por la Oficial Mayor, para celebrar contrato de Comodato para fines públicos, entre el Municipio de Mexicali, Baja California y la Fundación Mujeres que Viven A.C.;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 13 de marzo de 2025, la Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lic. Claudia Lorenia Beltrán González, envió oficio a la Presidencia Municipal, donde solicita sea sometido a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada por la Oficial Mayor, para celebrar contrato de Comodato para fines públicos, entre el Municipio de Mexicali, Baja California y la Fundación Mujeres que Viven A.C.

II.- La Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martinez, en fecha 24 de marzo de 2025, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, 8 fracción I del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, y 41, 42, 43, 44, 45, 65 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite al Secretario del Ayuntamiento, la presente propuesta con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.

III.- El Secretario del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Rodrigo Llantada Ávila, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite dicha propuesta a la Comisión que suscribe, el día 25 de marzo de 2025, para su análisis y se emita el dictamen correspondiente.

IV.- Una vez recibido el documento descrito, esta Comisión, emitió convocatoria para llevar a cabo Sesión Extraordinaria, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en fecha 29 de abril del año 2025. Participando en la exposición de la propuesta la representante de la Coordinación de Control Patrimonial de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

V.- En el desahogo del punto, se contó con la participación del Regidor Manuel Rudecindo García Fonseca, reconociendo la loable labor que se brinda a la sociedad mexicalense por parte de la Fundación; asimismo solicita que la vigencia del Contrato de Comodato sea por 10 años o 5 años, a lo que el expositor comentó que se necesitaría la justificación de Dictamen de Viabilidad.

VI.- Contándose además con las participaciones de los Regidores Gustavo Magallanes Cortés, Sandra Dennis Cota Montes, José Francisco Barraza Chiquete, Luisa Fernanda Zuccoli Romero, Francisco Javier Molina Pérez, Yessenia Olua González y Alfredo Wong López, quienes coinciden en reconocer el trabajo y la loable labor que realiza la fundación.

VII.- Suficientemente analizado y discutido el punto, esta Comisión resolvió aprobar la propuesta por unanimidad, con 05 votos a favor, emitidos por los Regidores Alfredo Wong López, Yessenia Leticia Olua González, Luisa Fernanda Zuccoli Romero, Gustavo Magallanes Cortés, José Francisco Barraza Chiquete; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante transmisión de propiedad de fecha 24 de octubre del 2016 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo partida 5774594, de la Sección Civil de fecha 24 de octubre de 2016 del municipio de Mexicali, BC.; el Ayuntamiento de Mexicali acredita la propiedad del inmueble identificado como LOTE 24 RELOT. DE LA MANZANA 12 DEL DESARROLLO URBANO LA TOSCANA RESIDENCIAL DE ESTA CIUDAD, con superficies de 2,814.906 metros cuadrados e identificado con la clave catastral OT-012-024. Al respecto se indican medidas y colindancias del inmueble:

NORTE: 70.000 MTS CON LOTE 23.
SUR: 1.000 MTS CON LOTE 56,10.500 MTS CON LOTE 57,10.500 MTS CON LOTE 58, 10.500 MTS CON LOTE 59, 10.500 MTS CON LOTE 60, 10.500 MTS CON LOTE 61 Y CON 16.500 MTS CON LOTE 62.
ESTE: 40.213 MTS. CON CALZADA VILLA OBREGON.
OESTE: 40.213 MTS. CON LOTE 25.

SEGUNDO.- Que de fecha 26 de septiembre del 2019, se celebró Contrato de Comodato con la Fundación solicitante, respecto del inmueble antes descrito en el cual se estableció que la vigencia del contrato sería de cinco años, contados a partir de la firma del presente instrumento; culminando su vigencia en fecha 26 de septiembre del 2025.

TERCERO.- Que dado lo manifestado, mediante escrito de fecha 01 de octubre del 2024, dirigido a la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, por medio del cual solicita la renovación del Contrato de Comodato entre el Ayuntamiento de Mexicali y la Fundación Mujeres que Viven A.C.; LOTE 24 RELOT. DE LA MANZANA 12 DEL DESARROLLO URBANO LA TOSCANA RESIDENCIAL DE ESTA CIUDAD, que se encuentra asentado en Calzada Villa Obregón número 2120 del Fraccionamiento la Toscana Residencial de esta ciudad.

CUARTO.- Que asimismo, mediante instrumento número 5,155 volumen 185,321 de fecha 29 de febrero del 2020, protocolizado ante la fe del Notario Público número cinco de la ciudad de Mexicali, se señaló como Presidenta del Consejo Directivo de la Fundación citada, a la C. Maria de Jesús Villalobos Sepúlveda; la cual reitera su intención de renovar dicho Contrato, expresando las razones que dan apoyo a la estancia oncológica MADRE DE GUADALUPE que brinda hospedaje a los pacientes de cáncer, que llegan de otros municipio a recibir tratamiento médico.

QUINTO.- Que siendo su principal objetivo, que dicha Institución pueda brindar a la sociedad, un espacio digno a los pacientes con cáncer y a sus familiares siendo un lugar que cuenta con servicios básicos para una digna estadía, así como en diversos campos, como se indican a continuación:

Detección temprana: Conferencias a diversos sectores de la población, platicas de sensibilización y concientización en empresas, instituciones educativas y de gobierno, así como presencia en ferias y exposiciones.

Apoyo durante la enfermedad: Ayuda a los pacientes y a sus familias a través de terapia con profesionales en tanatología y psicología, platicas motivacionales, donación de insumos oncológicos como prótesis externas y sostenes, mangas para linfedema, pelucas y gorros.

Apoyos después de la enfermedad: Proporcionar a los sobrevivientes reconstrucciones mamarias gratuitas, estableciendo lazos de apoyo con la Secretaría de Salud BC. y el Colegio de Médicos Cirujanos Plásticos Estéticos y Reconstructivos de Mexicali, para la realización de cirugías reconstructivas a pacientes en remisión.

Recaudación de fondos: Realización de eventos diversos a favor de su causa.

SEXTO.- Que derivado de lo acordado en la sesión de la presente comisión donde se analizó el tema en cuestión, la Oficialía Mayor a través del Coordinador de Control Patrimonial, manifiesta que se hizo de conocimiento al Departamento Jurídico, respecto de su opinión jurídica al caso que nos ocupa, siendo que mediante oficio número SADJ/382/2025 de fecha 13 de mayo del 2025, se remite dicha opinión que menciona que le corresponde a dicho Órgano Colegiado el determinar la autorización de la celebración del referido contrato en los términos que se estimen pertinentes a favor de los intereses de la población mexicalense, así como de tratarse de un acto jurídico que trascenderá la administración actual, que deberá de contar con autorización por parte del Cabildo Municipal.

En virtud de las anteriores consideraciones, está Comisión de Administración Pública y Patrimonio del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción I, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba que el bien propiedad municipal identificado como LOTE 24 RELOT. DE LA MANZANA 12 DEL DESARROLLO URBANO LA TOSCANA RESIDENCIAL DE ESTA CIUDAD, con superficies de 2,814.906 metros cuadrados e identificado con la clave catastral OT-012-024, se autoriza la renovación de la celebración del CONTRATO COMODATO a favor de la Fundación Mujeres que Viven A.C., siendo representada por su Directora Ejecutiva, la C. Patricia Pacho Ruiz; iniciando a partir de la fecha de celebración del contrato, para concluir el día 30 de septiembre 2034.

SEGUNDO: Se autoriza a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al punto de acuerdo anterior.

Dado en la Sala de Juntas de Oficina de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Administración Pública y Patrimonio del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de abril del año 2025.

REG. ALFREDO WONG LÓPEZ
Presidente de la Comisión de Administración Pública y Patrimonio

REG. YESSENIA LETICIA OLUA GONZÁLEZ
Secretaria de la Comisión de Administración Pública y Patrimonio

REG. CÉSAR CASTRO PONCE
Vocal

REG. LUISA FERNANDA ZUCCOLI ROMERO
Vocal

REG. GUSTAVO MAGALLANES CORTÉS
Vocal

REG. JOSÉ FRANCISCO BARRAZA CHIQUETE
Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN 01/25 DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.